



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en sesión de 2 de julio de 2013, la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y de la tasa reguladora de alcantarillado y saneamiento.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

En Santa María Ribarredonda, a 2 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Bellido Oliva